

[Página principal](#)>[Emprender acciones judiciales](#)>[Mediación](#)>[Mediación familiar](#)>**Costas**

## Costas

Las partes que recurran a la mediación transfronteriza deben poder consultar un resumen claro y general de los gastos de la mediación.

En el uso de la mediación a menudo influyen sus costes. La gratuidad de la mediación, que existe en algunos Estados miembros, facilita obviamente el acceso a la mediación, como ocurre también cuando el sistema de asistencia jurídica cubre su coste.

No obstante, cuando se cobra a las partes desde la primera reunión de información sobre la mediación, es fundamental que haya transparencia en cuanto a los costes de la mediación. En la práctica, esta transparencia puede lograrse mediante la fijación previa de los honorarios de los mediadores por ley o por los jueces, o indicándolos en el contrato de mediación celebrado entre el mediador y las partes antes de iniciar la mediación. Además, las partes deben tener acceso a las listas de honorarios.

Puede encontrar más información sobre los costes de la mediación en los Estados miembros en la página [Mediación en los Estados miembros](#).

Última actualización: 07/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.